

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0018-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**TLGA. MIRYAN ELIZABETH CONTRERAS CUCHIPE,
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL
PUEBLO.**

**DELEGADO DEL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE
SEGURIDAD SOCIAL.**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley.

El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen únicamente cuando sean necesarias y en cantidades apropiadas”;

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0018-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que: “(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Informático Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta Ley y será administrado por el Servicio Nacional de Contratación Pública, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 de 20 de junio de 2022 y última reforma publicado en el

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0018-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

Tercer Suplemento del Registro Oficial 524, de 22 de marzo de 2024; tiene por objeto y ámbito la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación. - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el penúltimo inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Las contrataciones de ínfima cuantía y los procedimientos especiales de contratación en situación de emergencia y adquisición de bienes inmuebles, así como las contrataciones de régimen especial del numeral 2 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no serán consideradas o publicadas en el PAC inicial o reformulado.”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...).”;

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0018-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

Que, en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024, la Directora General del IESS, SUBROGANTE, resolvió: *“Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará mensualmente al Director Nacional de Planificación.”;*

Que, mediante Resolución No. C.D. 686 de 18 diciembre de 2024, el Consejo Directivo del IESS, resolvió: *“ARTÍCULO 1.- Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2025, por el valor de USD. 10.396.357.803 (DIEZ MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES DÓLARES CON CERO CENTAVOS);*

Adicionalmente, dispuso que: *“ARTÍCULO 10.- La Dirección General del IESS aprobará el Plan Anual de Contratación (PAC) Institucional, mismo que pondrá en conocimiento del Consejo Directivo”;*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, en el artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2025, por el valor de USD 650.723.765,74 (Seiscientos cincuenta millones setecientos veintitrés mil setecientos sesenta y cinco, con 74/100 Dólares de los Estados Unidos de América), (...);”*

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2025-0002-R de fecha 13 de enero de 2025, la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Subrogante, en el artículo 1, resolvió: *“Disponer a la Dirección Nacional de Servicios Corporativos, en coordinación con la Subdirección Nacional de Compras Públicas y las Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, la publicación del Plan Anual de Contratación en el portal de COMPRAS PÚBLICAS del SERCOP, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y del artículo 43 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública”.*

Que, Mediante Acción de Personal Nro. SDNGTH-2024-2104-NJS, de 16 de julio de 2024, se autoriza el nombramiento de libre remoción a favor del Econ. Vallejo Larreategui Hugo Fernando en las funciones de Director Administrativo del Centro de Especialidades Comité Del Pueblo a partir del 17 de julio de 2024.

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2024-1168-M, de 02 de agosto de 2024, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreategui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, designa a la Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchiipe como encargada del Área de Planificación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo.

Que, Mediante Circular Nro. IESS-SDNCP-2025-0002-C, de 13 de enero de 2025, remitido por: la Ing. Celia Priscila Ojeda Pico, SUBDIRECTORA NACIONAL DE COMPRAS PÚBLICAS, ENCARGADA, indica:

“(...) Por lo antes expuesto, me permito poner en su conocimiento el Manual del Usuario Elaboración y Publicación del Plan Anual de Contrataciones Sin E-SIGEF, emitido por el Servicio Nacional de Contratación Pública, esto con la finalidad de que las unidades médicas del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, procedan adecuadamente con la carga del Plan Anual de Contratación en el Portal Institucional del SERCOP - SOCE.

Es pertinente señalar que una vez cargado y generado el PAC en el MFC, se deberá verificar que el valor total que indica el archivo pdf que genera el MFC, debe ser el mismo valor total que el registrado

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0018-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

en el SPP, con un máximo 4 decimales en el valor unitario; para que posteriormente se proceda con la carga del archivo zip pac en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador - SOCE.

En caso de presentar diferencias en los valores, reportar a la Dirección Nacional de Planificación. Una vez que la unidad médica concluya con la carga del PAC 2025 aprobado en el Portal Institucional del SERCOP, esta Subdirección solicita se remita la constancia de lo efectuado, donde se pueda verificar el valor publicado y a que unidad médica pertenece. (...).

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0039-M, de 14 de enero de 2025, el Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, informa a la Ingeniera Celia Priscila Ojeda Pico, Subdirectora Nacional de Compras Públicas, Encargada, lo siguiente "(...) De acuerdo a lo indicado, me permito informarle que el Centro de Especialidades Comité del Pueblo realizó la carga del PAC 2025 aprobado en el Portal Institucional del SERCOP, para lo cual se adjunta la constancia (...).

Que, mediante Informe técnico para Reforma al Nro. 001-2025-CE-CP, la UNIDAD DE RIESGOS, EMERGENCIAS, DESASTRES, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL, solicita: "(...) atender la reforma planteada por disminuyendo / incrementando el Plan Anual de Contratación".

Que, Mediante Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0544-M, de 28 de abril de 2025, la Dr. Ana Lucía Almachi de la Cruz, MÉDICO GENERAL DE PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN, CE-CP-DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, solicita al Econ. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, lo siguiente; reformar el PAC, **disminuyendo e incrementando** el Plan Anual de Contratación 2025 por un valor de \$ 707.79, conforme lo siguiente "(...) autorice a quien corresponda realizar la modificación al PAC conforme al INFORME TÉCNICO DE REFORMA AL PAC NRO. 001-2025-CE-CP con el fin de continuar con el siguiente proceso de contratación: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITÉ DEL PUEBLO."

Que, mediante sumilla inserta en Memorando Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0544-M, de 28 de abril de 2025, el Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo, menciona; "(...) por favor acorde a contenido de documento adjunto, proceder en estricto apego a normativa y disposiciones legales correspondientes".

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 07 de mayo de 2024;

RESUELVE:

Art. 1 Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Centro de Especialidades Comité del Pueblo (IESS) correspondiente al ejercicio fiscal 2025 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido; mismo que, ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Ec. Hugo Fernando Vallejo Larreátegui, Director Administrativo Centro de Especialidades Comité del Pueblo:

DISMINUCIÓN

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN APROBADO

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0018-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	Bien	Infima Cuantía	483120031	C1	Unidad	1	50.0000	50.00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	Bien	Infima Cuantía	282500037	C1	Unidad	4	14.0000	56.00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	Bien	Infima Cuantía	319220012	C1	Unidad	4	2.7500	11.00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	Bien	Infima Cuantía	319230112	C1	Unidad	4	14.0000	56.00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	Bien	Infima Cuantía	4813009136	C1	Unidad	4	10.0000	40.00

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0018-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL POR INFIMA CUANTIA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITE DEL PUEBLO	Bien	Infima Cuantía	481700118	C1	Unidad	4	12.0000	48.00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL POR INFIMA CUANTIA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITE DEL PUEBLO	Bien	Infima Cuantía	271900931	C1	Unidad	5	20.0000	100.00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL POR INFIMA CUANTIA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITE DEL PUEBLO	Bien	Infima Cuantía	3697000127	C1	Unidad	5	29.0000	145.00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	ADQUISICION DE EQUIPO DE PROTECCION PERSONAL POR INFIMA CUANTIA PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITE DEL PUEBLO	Bien	Infima Cuantía	441901025	C1	Unidad	5	5.0000	25.00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL POR CATALOGO ELECTRONICO PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITE DEL PUEBLO	Bien	Infima Cuantía	267300913	C1	Unidad	1	105.1206	105.12

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0018-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL POR CATALOGO ELECTRONICO PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITE DEL PUEBLO	Bien	Catalogo Electrónico	282310116	C1	Unidad	2	44.6500	89.30
--------	--	---	------	----------------------	-----------	----	--------	---	---------	-------

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
											50.00
											56.00
											11.00
											56.00
											40.00

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0018-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

											48.00
											100.00
											145.00
											25.00
											105.12
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección Vigilancia y Seguridad.	ADQUISICION DE PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL POR CATALOGO ELECTRONICO PARA EL CENTRO DE ESPECIALIDADES COMITE DEL PUEBLO	Bien	Catalogo Electrónico	282310116	C2	Unidad	1	17.13	17.13	71.67
TOTAL DISMINUCIÓN AL PAC											707.79

INCREMENTO

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE COMPRA	TIPO DE PROCEDIMIENTO	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0018-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	CASCO DE SEGURIDAD CON BARBUOS DE ALTA RESISTENCIA NORMA ANSI	Bien	Infima Cuantía	3697000127	C3	Unidad	5	8.6300	43.15	43.15
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	OREJERAS ADAPTABLES A CASCO DIELECTRICAS	Bien	Infima Cuantía	481700118	C3	Unidad	2	18.7000	37.40	37.40
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	GUANTES ANTICORTE	Bien	Infima Cuantía	282500037	C3	Unidad	4	13.4500	53.80	53.80
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	GUANTES PARA SOLDAR	Bien	Infima Cuantía	384400011	C3	Unidad	4	8.9800	35.92	35.92
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	MASCARA PARA SOLDAR CON VISOR AUTOMATICO	Bien	Infima Cuantía	271900931	C3	Unidad	1	55.0000	55.00	55.00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	MASCARILLA INDUSTRIAL	Bien	Infima Cuantía	481600921	C3	Unidad	5	20.4300	102.15	102.15

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0018-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	REPUESTOS Y ACCESORIOS PARA MASCARILLA INDUSTRIAL	Bien	Infima Cantidad	441901025	C3	Unidad	5	10.6500	53.25	53.25
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	TAPONES AUDITIVOS REUTILIZABLES CON CORDON Y ESTUCHE	Bien	Infima Cantidad	319220012	C3	Unidad	6	0.9000	5.40	5.40
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	ARNES DE SEGURIDAD TRABAJOS EN ALTURA COMPLETO CON SALVA VIDA DE CAIDA DESLINDE	Bien	Infima Cantidad	267300911	C3	Unidad	1	78.9200	78.92	78.92
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	LINEA DE VIDA EN CUERDA DE 16MM X 30 METROS	Bien	Infima Cantidad	2732009224	C3	Unidad	1	195.0000	195.00	195.00
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	MASCARILLA PARA EL POLVO	Bien	Infima Cantidad	3544002165	C3	Unidad	35	0.6800	23.80	23.80
530802	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes del personal de Protección, Vigilancia y Seguridad.	GUANTES DE TRABAJO DE NITRILO	Bien	Infima Cantidad	2822900111	C3	Unidad	5	4.8000	24.00	24.00
TOTAL INCREMENTO AL PAC										707.79	

Art. 2.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo la

Resolución Nro. IESS-CE-CP-DA-2025-0018-R

Quito, D.M., 01 de mayo de 2025

publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas del Centro de Especialidades Comité del Pueblo, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección miryan.contreras@iess.gob.ec, la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del/la Directora/a General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; en el artículo 11 de la Resolución Nro. IESS-DG-2024-0032-R de 7 de mayo de 2024.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Miryan Elizabeth Contreras Cuchipec
OFICINISTA

Referencias:

- IESS-CE-CP-DA-2025-0544-M

Anexos:

- utf-8gpl-p04-s01-it_reforma_al_pac_epp-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02_dism_e_incr_epp.xls
- cedula_presupuestaria_saldo_disponible_14-04-2025_(2).pdf
- iess-ce-cp-df-2025-0100-m_(4).pdf
- iess-ce-cp-da-2025-0544-m.pdf
- recorrido__iess-ce-cp-da-2025-0544-m.pdf

Copia:

Señor Doctor
Ana Lucia Almachi de la Cruz
Médico General de Primer Nivel de Atención, CE-CP- Dirección Administrativa